

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **77** 16-06-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220170053600	Ejecutivo Singular	YIRMAN PALACIOS MOSQUERA	JANIRO ORDOÑEZ OCAMPO	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de la respuesta suministrada por la Policía Nacional, que obra a folios 4 de este mismo cuaderno. (OF/L) VER PDF	15/06/2021		
05001400300320170083000	Ejecutivo Singular	LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA	MARTIN EUDORO USAMA CUASPA	Auto pone en conocimiento se le remite a lo resuelto en el auto del 19 de marzo de 2021 y notificado por estados del 25 del mismo mes y año, proferido la demanda de acumulación, con radicado 05001 40 03 013 2017 00931 00, mediante el cual le manifestó que para poder continuar con el trámite del presente proceso, se requería a la parte demandante en la demanda de acumulación, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente liquidación actualizada del crédito, con la debida imputación de los abonos que ha recibido, según reporte de depósitos judiciales que obran en el expediente. (L) VER PDF	15/06/2021		

05001400300820110051800	Ejecutivo Singular	CITIBANK DE COLOMBIA S.A.	DIANA CECILIA GIL SANCHEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado en el anterior escrito, por la parte demandada, se le hace saber que a folios 161 y 162 de este mismo cuaderno, aparecen unas comunicaciones de orden de pago de depósitos judiciales expedidas el 3 de septiembre de 2020, a favor de la parte demandada, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes. (ARCH) VER PDF	15/06/2021
05001400300820180024000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	JAIME LEON CORREA HENAO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	15/06/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920090066600	Ejecutivo Singular	ANDRES VALENCIA JURADO	LUIS CARLOS RIVERA TRUJILLO	Auto pone en conocimiento ACTA REMATE-En la constituyo audiencia publica rematado- (MEMO/ED)	15/06/2021 VER PDF		
05001400300920130017300	Ejecutivo Singular	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	ROBINSON ANTONIO SUECUN ABRACAMONTE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	15/06/2021		
05001400301020020043600	Ejecutivo Singular	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	LUIS ENRIQUE GOMEZ BLANDON	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Fiscalía General de la Nación, al oficio N° 4084 del 19 de febrero de 2020, donde se le requería para dar cumplimiento a la orden de embargo de los demandados. -se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de la respuesta suministrada por la Fiscalía General de la Nación, y la cual se está poniendo en conocimiento en este mismo auto. (OF/L) VER PDF	15/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020100079500	Ejecutivo Singular	GLORIA CRISTINA CARMONA GALLO	GLORIA AMPARO GUARIN VILLEGAS	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que de acuerdo a lo que se desprende de la diligencia de remate efectuada el 5 de diciembre de 2012, los bienes inmuebles objeto de la subasta, le fueron adjudicados a la parte demandante, por cuenta del crédito, motivo por el cual, no existen dineros frutos de dicho remate. (L) VER PDF	15/06/2021		
05001400301020100092700	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE COLOMBIA S.A.	IVAN DARIO DE LOS RIOS VALENCIA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclara el inciso tercero del auto del 26 de febrero de 2021 y notificado por estados del 3 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que las copias de la diligencia de remate y el auto aprobatorio sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 012-47123, deben ser dirigidas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar el oficio de levantamiento de embargo N° 14448 del 10 de septiembre de 2020, con la aclaración que la medida cautelar a levantar sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria N° 012-47123, les fue comunicada por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, mediante oficio N° 272 del 13 de febrero de 2018. (OF/L) VER PDF	15/06/2021		
05001400301020100092700	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE COLOMBIA S.A.	IVAN DARIO DE LOS RIOS VALENCIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF	15/06/2021		
05001400301120190043000	Tutelas	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	LUZ DARY ZAPATA GALLEGO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	15/06/2021		

05001400301220190038600	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ANTONIO LUIS HERNANDEZ CARDENAS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	15/06/2021
05001400301320130097600	Ejecutivo Singular	EDWAR WILSON QUINTERO VILLADA	JHON JAIME CANO CARDONA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (L) VERPDF	15/06/2021
05001400301420040061100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JOHN F. KENNEDY LTDA	CARLOS ALBERTO GIRALDO MARTINEZ	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia del auto del 12 de abril de 2007 (folio 16 cd. 1), mediante el cual se liquidaron las costas procesales (OF/) VER PDF	15/06/2021
05001400301420110078400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALTOS DE NIZA PH	JESSICA VIVIANA RUIZ RESTREPO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-se incorpora al expediente, el anterior escrito allegado por el Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, mediante el cual pone en conocimiento que de acuerdo a la Resolución DESAJMER20-7727 del 8 de septiembre de 2020, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Medellín, se informó que se constituyó un depósito judicial para este proceso, en virtud del cobro irregular que hubo. (T/L) VER PDF VER PDF	15/06/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301420120091900	Ejecutivo Singular	SOLANGEL VILLA TORRES	ABDELAYID PARRA HENAO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales-se le reconoce personería a la doctora XIMENA ECHAVARRIA CARDONA, portadora de la T.P. 344.161 del C. S. de la J Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	15/06/2021
05001400301520180136100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	NORA ELENA RENTERIA VALOIS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	15/06/2021
05001400301620150098400	Ejecutivo Singular	RUBEN DARIO PEREZ LOPEZ	JOSE FELIX TORO HURTADO	Auto pone en conocimiento de las partes, las de Se incorporara y pone en conocimiento de Operación de respuestas suministradas por la Oficina entidad bancaria Embargos del BBVA y por la BANCOLOMBIA, informando que no puede acatar cautelar comunicada, toda vez que la demandada no cuentas en dichas entidades bancarias. (L) VER PDF	15/06/2021
05001400301620180010900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN CAMILO QUIROZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que a folios 167 y 168 de este mismo cuaderno, aparecen unas comunicaciones de orden de pago de depósitos judiciales expedidas el 10 de marzo de 2021, una a favor de la parte demandante y la otra a favor de la parte demandada, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes. (L) VER PDF	15/06/2021

05001400301720080020900	Ejecutivo Singular	PARCELACION MIRADOR SANTA CATALINA	ALIANZA FIDUCIARIA SA (FIDEICOMISO ADM CATANIA)	Auto fija fecha remate para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el bien inmueble ubicado en la carrera 10 N° 19 Sur-196 lote 54 de la Urbanización Mirador de Santa Catalina Etapa I de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 001-926190; se fija como fecha el martes tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 am). (OF/L) VER PDF	15/06/2021
05001400301720190041600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE COTA	JHON MARIO ALVAREZ RAMIREZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	15/06/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820120065200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JESUS ANTONIO RUIZ SILVA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito - se o en favor de la parte demandante dena la entrega FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA. (T/L) COOPERATIVA	15/06/2021 VER PDF		
05001400301820160010300	Ejecutivo Singular	ELMER CHAVES ARCOS	HUGO LEON GONZALEZ SIERRA	Auto fija fecha remate para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el bien inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en el área urbana de la vereda de Puerto Rey del municipio de los Córdoba departamento de Córdoba, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 140-132886; se fija como fecha el jueves ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 am). (OF/L) VER PDF	15/06/2021		
05001400302220130071800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	INGRID JOHANA VASCO CORREA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los abonos realizados por la parte demandada los días 14 de agosto, 9 de octubre, 20 de noviembre y 11 de diciembre de 2020, por la suma de \$264.100.00, \$226.300.00, \$264.100.00 y 264.100.00, respectivamente y que fue reportados por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito. (L) VER PDF	15/06/2021		

ESTADO No.	77				Fecha Estado:	16-06-2021	Página:	7
05001400302720160032800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RAFAEL ANGEL SANTA HENAO	CARMEN HORTENCIA SEPULVEDA VELEZ	Auto pone en conocimiento		15/06/2021		
<p>En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por la parte demandada, se le hace saber que el 5 de febrero de 2021, fueron enviados vía correo electrónico, el oficio de desembargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, así como el exhorto dirigido a la Notaría Dieciocho del Circulo Notarial de Medellín, por lo tanto, debe dirigirse a dichas oficinas, para que cancele los emolumentos necesarios, para que puedan ser diligenciados los mismos. (ARCH) VER PDF</p>								
05001400302820170065800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE	LEOPOLDO ARANGO RESTREPO	Auto termina proceso por pago		15/06/2021		
<p>Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF</p>								

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16-06-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Marcela G. R.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)